



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/

DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).

C E R T I F I C O: Que el **Ayuntamiento Pleno**, en sesión ordinaria, celebrada el día **30 de abril de 2.010**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“17) **REVISIÓN TARIFA SERVICIO PÚBLICO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.**- La Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2010, ha emitido el siguiente dictamen:

”10.- **ASUNTOS URGENTES.**- Se da cuenta a la Comisión de los siguientes asuntos urgentes:

REVISION TARIFA SERVICIO PUBLICO TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.- Sometido a votación la declaración de urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día, ésta resulta favorable con 5 votos a favor (3 PSIRV y 2 PSOE) y 4 abstenciones (3 PP y 1 IU-LV-CA).

Se somete a dictamen la siguiente Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía de 19 de abril de 2.010:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para adjudicar la concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, que ha culminado con la firma del correspondiente contrato, suscrito con fecha 24-2-10.

Visto que las actuales tarifas de dicho servicio se aprobaron con fecha 6-7-04, entrando en vigor el 19 de agosto del mismo año, y no se han actualizado desde entonces.

Visto el estudio de explotación que rige la concesión que nos ocupa, donde se estructura la misma en base a una serie de gastos de explotación, donde queda constancia de que el servicio es deficitario, haciéndose precisa la actualización de las tarifas a aplicar para paliar en lo posible dicho déficit, así como establecer la gratuidad del servicio a los pensionistas, esta Alcaldía propone a sus compañeros de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la nueva tarifa del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros, conforme al siguiente contenido:

Billete ordinario: 1,10 euros.

Bono de 10 o más viajes: 70 céntimos por viaje, 7 euros por bono.

Pensionistas: Carnet gratuito.

Billete estudiantes y pensionistas sin carnet gratuito: 60 céntimos (tarjetas-monedero de 10 viajes, 6 euros).

Alumnos de Escuelas Deportivas Municipales y Escuela de Adultos: desplazamientos gratuitos en horario y recorrido de ida y vuelta a las diversas escuelas.

El carnet gratuito de pensionista se expedirá por el Ayuntamiento a las personas que reúnan los siguientes requisitos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Estarán exentos del pago de la tarifa los pensionistas mayores de 65 años integrados en familias cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) multiplicado por 1.2, mientras persistan estas circunstancias.

A efectos de cálculo de los ingresos mensuales, se computarán todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo. La aplicación de lo recogido en este apartado se efectuará previa petición del interesado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con informe de la Policía Local, de la Intervención Municipal y de aquellos otros que se estimen pertinentes. A la solicitud de exención se deberá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado de convivencia.
- b) Justificante de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- c) En caso de no tener ingresos algunos, certificado negativo de la Delegación de Hacienda, de la Seguridad Social u organismo correspondiente.- Rincón de la Victoria, a 19 de abril de 2.010.- LA ALCALDESA, Fdo. Encarnación Anaya Jiménez..

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (3 PSIRV, 2 PSOE y 1 IU-LV-CA) y 3 abstenciones (3 PP)."

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado, con el VºBº de la Sr. Alcaldesa, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDESA-PRESIDENTA

(Firmado electrónicamente al margen)

SECRETARIO